



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR N° 103

Santiago, 21 de noviembre de 2008

Con el objeto de adecuar la reglamentación interna de la Bolsa de Productos a la Norma de Carácter General (NCG) N° 216 dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 12 de junio de 2008, que deroga la NCG 119 y establece una nueva definición de Inversionistas Calificados, el Directorio ha tenido a bien introducir las modificaciones al Manual, la Circular y los Padrones que se indican, en el sentido que en cada caso se señala:

(a) Modificación Manual de Operaciones con Facturas.

Se sustituye el artículo décimo primero del Manual de Operaciones con Facturas por uno del tenor siguiente:

“La adquisición de Facturas que regula el presente Manual, sólo podrá ser efectuada por inversionistas que hayan acreditado ante el corredor de que se trate y a satisfacción de éste, que cumplen los requisitos para considerarse Inversionistas Calificados en los términos de la Norma de Carácter General N° 216 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 12 de junio de 2008.”

(b) Modificación Circular N°47 de fecha 1 de septiembre de 2006, sobre condiciones generales para operaciones con facturas.

Se sustituye el artículo tercero de las Condiciones Generales por uno del tenor siguiente:

“El Cliente, en su calidad de adquirente de facturas en la Bolsa, declara cumplir con los requisitos para ser considerado Inversionista Calificado, en los términos de la Norma de Carácter General N° 216 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Si por cualquier circunstancia el Cliente dejare de cumplir dichos requisitos, deberá informarlo al Corredor de inmediato”.



BOLSA DE PRODUCTOS

(c) Sustitución de Referencia en Padrones de Facturas:

La referencia a la Norma de Carácter General N° 119 que se efectúa en el acápite 5 de cada uno de los Padrones para la transacción de facturas deberá entenderse hecha a la NCG N° 216, sustituyéndose en consecuencia los requisitos para ser considerado Inversionista Calificado que establece aquella, por los de esta última.

En todo lo no modificado por la presente circular, los padrones y circulares arriba indicados se mantienen plenamente vigentes.

El nuevo texto del Manual de Operaciones con Facturas, se encuentra disponible en la página Web de la Bolsa www.bolsadeproductos.cl

Vigencia: Las normas contenidas en esta Circular comenzarán a regir el día 01 de diciembre de 2008.

JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General